



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.270/2018

EXPTE. N° 6309/2018-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 6095/2018, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO S/ DONACIÓN DE CALLES - INDART ROUGIER SERGIO ERNESTO”; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de octubre del año 2018, comparecieron a la Dirección de Asuntos Legales el Señor Sergio Ernesto INDART ROUGIER, DNI N° 11.550.761, CUIT N° 20-11550761-4 y su cónyuge en primeras nupcias la Señora María Carolina FRACCAROLLI, DNI N° 11.057.437, con domicilio en calle Ituzaingó N° 1.010 de esta ciudad. En dicho acto el Señor INDART ROUGIER manifestó, en su carácter de propietario (100%) del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo MATRICULA N° 107.754, su intención de donar gratuitamente a esta Municipalidad una fracción de terreno que se desglosa de dicho inmueble para ser destinado a la apertura y continuación de calles José León Torres y Presbítero José María Colombo, de una superficie de 1.733,53 m² cuyos límites y linderos son: NORTE: recta 1-2 al N 81° 10´ E de 13,00 m linda con calle Ituzaingó; ESTE: cinco (5) rectas a saber: 2-3 al S 9° 20´ E de 48,88 m y 3-4 al N 82° 08´ E de 40,97 m ambas lindando con más propiedad de Sergio Ernesto INDART ROUGIER, 4-5 al S 6° 55´ E de 15,00 m lindando con calle Presbítero José María Colombo y finalmente 5-6 al N 82° 08´ O de 40,50 m y 6-7 al S 5° 54´ E de 22,32 m ambas lindando con más propiedad de Sergio Ernesto INDART ROUGIER. SUR: recta 7-8 al N 81° 41´ O de 13,15 m linda con calle José León Torres y OESTE: dos rectas a saber 8-9 al N 5° 54´ O de 27,57 m y 9-1 al N 9° 20´ O de 58.52 m ambas lindando con más propiedad de Sergio Ernesto INDART ROUGIER.

Que asimismo la Señora María Carolina FRACCAROLLI ha manifestado su asentimiento conyugal para dicho acto.

Que de acuerdo al Informe N° 12.171 expedido por el Registro de la Propiedad en fecha 31 de octubre del año 2018, el inmueble descripto no registra embargos ni otros derechos reales anotados en el dominio y el donante no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes.

Que a efectos de proceder a la inscripción registral del inmueble de marras, a favor de esta Municipalidad, surge necesario que el Honorable Concejo Deliberante autorice al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada conforme lo dispuesto por el artículo 95° inciso r) de la Ley N° 10.082, modificatoria de la Ley N° 10.027.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a ACEPTAR la donación efectuada a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1 por el Señor Sergio Ernesto INDART ROUGIER, DNI N° 11.550.761, CUIT N° 20-11550761-4 con domicilio en calle Ituzaingó N° 1.010 de esta ciudad del inmueble PLANO CATASTRAL N° 92.492, sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Manzana N° 1012-1, calle Presbítero José María Colombo s/n°, de una superficie de 1.733,53 m² cuyos límites y linderos son: NORTE: recta 1-2 al N 81° 10'E de 13,00 m linda con calle Ituzaingó; ESTE: cinco (5) rectas a saber: 2-3 al S 9° 20 'E de 48,88 m y 3-4 al N 82°08'E de 40,97 m ambas lindando con más propiedad de Sergio Ernesto INDART ROUGIER, 4-5 al S 6° 55'E de 15,00 m lindando con calle Presbítero José María Colombo y finalmente 5-6 al N 82° 08'O de

40,50 m y 6-7 al S 5° 54'E de 22,32 m ambas lindando con más propiedad de Sergio Ernesto INDART ROUGIER. SUR: recta 7-8 al N 81° 41'O de 13,15 m linda con calle José León Torres y OESTE: dos (2) rectas a saber 8-9 al N 5° 54'O de 27,57 m y 9-1 al N 9° 20'O de 58.52 m ambas lindando con más propiedad de Sergio Ernesto INDART ROUGIER que se desglosa de Matrícula N° 133.870 inscrita a nombre de Sergio Ernesto INDART ROUGIER (100%).

ARTÍCULO 2°.- OPORTUNAMENTE designese escribano de lista para los trámites de escrituración.

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de diciembre de 2018.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.